MINISTERIO DE SEGURIDAD FOLIO Nº 85

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BHA

Expte. Nº 1415-281/2019.- **DECRETO Nº 4909 MS.-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2021

VISTO:

El presente expediente mediante el cual el Servicio Penitenciario de Jujuy tramita la Reincorporación del Médico Padilla Eduardo Guillermo, D.N.I. Nº 13.284.967 al Departamento Médico del Servicio Penitenciario de esa institución; y

CONSIDERANDO:

Que, el profesional adjunta la documentación personal correspondiente;

Que, el Servicio Penitenciario de Jujuy informa que el interesado perteneció a esa institución con el grado de Subalcaide, siendo nombrado mediante Resolución Nº 555-DG/92 a partir del 07-09-1992 con el grado de Ayudante de 3ra, Adecuado al grado de Adjutor Principal mediante Decreto Nº 71727-G/2003 y promovido al grado de Subalcaide, por Decreto Nº 7220-G/03. Posteriormente se acepta su renuncia a la Planta Permanente del Servicio Penitenciario de Jujuy a partir del 07-08-2004, mediante Decreto Nº 3430-G/05. Asimismo se informa que actualmente el galeno se encuentra prestando servicios Ad Honorem en el Departamento Sanidad del Establecimiento Penitenciario Nº 1;

Que, ha tomado debida intervención la Secretaría de Seguridad Pública;

Que, Fiscalía de Estado considera que de acuerdo a lo acreditado en la documentación pertinente y considerando la necesidad de contar con un profesional calificado en Psiquiatría en el Servicio Penitenciario de Jujuy, no habría obstáculo legal para proceder al dictado del pertinente acto administrativo que disponga la Reincorporación del Dr. Padilla Eduardo Guillermo a la Planta Permanente del Servicio Penitenciario de Jujuy, en el cargo de Subalcaide Escalafón Profesional de la Dirección General de esa institución;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Dispóngase, a partir del día de la fecha, la Reincorporación del Medico Padilla Eduardo Guillermo, D.N.I. Nº 13.284.967, al Servicio Activo del Servicio Penitenciario de Jujuy con el grado de Subalcaide Escalafón Profesional, correspondiente a la planta de personal permanente de la U. de O. "2B" Servicio Penitenciario de Jujuy, dependiente de la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 2º: Por Servicio Penitenciario de Jujuy, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50º y concordantes de la Ley Nº 1886/48.

COPIA FIEL

MINISTERIO DE SEGURIDAD JUJUY

Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy

MINISTERIO DE SEGURIDAD FOLIO Nº 86

« 2021 Año del Bicentenario del Dta Grande de Jujuy »

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

//2- CORRESPONDE A DECRETO Nº 4909 -MS/2021.-

ARTICULO 3º: Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

PODER EJECUTIVO JUJUY

Dr. My. Gl. LUIS ALBERTO MARTIN
Ministro de Seguridad
GOBIERNO DE JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

MINISTERIO DE SEGURIDAD JUJUY

Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy

ES COPIA FIEL